Naciones Unidas A/HRC/18/L.5/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
27 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
18º período de sesiones
Tema 10 de la agenda
Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Sudán del Sur*, Senegal (en nombre del Grupo de Estados de África): proyecto de resolución revisado

18/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Dando la bienvenida a la República de Sudán del Sur como nuevo Estado y Miembro de las Naciones Unidas,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los tratados pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y los tratados internacionales de derechos humanos en que son partes,

Celebrando el compromiso del Gobierno de Sudán del Sur de promover y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reafirmando que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Recordando los informes del Relator Especial y el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, así como las conclusiones y recomendaciones formuladas en esos informes,

1. *Celebra* la creación de la República de Sudán del Sur el 9 de julio de 2011, cuando el país se proclamó Estado independiente;

2. *Celebra también* los compromisos adquiridos por el Gobierno de Sudán del Sur de reforzar los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, y pide al Gobierno que cumpla esos compromisos;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Se ruega reciclar

3. *Exhorta* al Gobierno de Sudán del Sur a estrechar su actual cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur en las cuestiones relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos, y pide a todas las partes que hagan cuanto esté a su alcance para prevenir la violencia;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a proporcionar asistencia técnica y financiera al Gobierno de Sudán del Sur y a apoyar la labor del país encaminada a la promoción y la protección de los derechos humanos;

5. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en colaboración con el Gobierno de Sudán del Sur, determine y evalúe los ámbitos de asistencia y apoye los esfuerzos del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en el marco de la cooperación internacional, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen al Gobierno de Sudán del Sur, si así lo solicita, la asistencia técnica y para el fomento de la capacidad apropiada a fin de promover el respeto de los derechos humanos;

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 20º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.